SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha**	**05 de octubre de 2026**
Número de Convenio	**340-2026**		
Entidad estatal	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONVENIANTE EJECUTOR	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.**		
Nit o C.C.	NIT. 811.021.151-6,		
Representante Legal	**EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA**		
C.C.	C.C. 91.447.398 expedida en Barrancabermeja (Santander)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Conveniante ejecutor	Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán, Yondó - Antioquia Correo electrónico: espyondo@gmail.com Teléfono / Celular: 6048325371 - 3004862776		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL Proyecto de Inversión "Mantenimiento del caño colector de aguas residuales en el Municipio de Yondó, Antioquia", ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUERPOS DE AGUA LÓTICOS Y LÉNTICOS, MEDIANTE LA REMOCIÓN Y LIMPIEZA MANUAL DE MATERIAL VEGETAL EMERGENTE, MEDIAL Y FLOTANTE EN CUERPOS HÍDRICOS AFLUENTES Y TRIBUTARIOS DEL RÍO MAGDALENA, CONTRIBUYENDO A LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PRODUCTOS DEFINIDOS EN LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**		

2. Obligaciones Específicas y/o Alcance del Objeto	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** De acuerdo con la descripción del objeto del convenio, la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: • Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos, logísticos, humanos y financieros requeridos para la adecuada ejecución de las actividades pactadas, conforme al alcance del convenio. • Ejecutar las obras, directamente o mediante la contratación de terceros, garantizando el cumplimiento de las siguientes actividades técnicas previstas en el objeto del convenio, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, y demás documentos anexos. Las actividades técnicas se describen a continuación: o **Limpieza mecánica de material vegetal emergente firme** que se encuentre al interior de las aguas del caño colector (material flotante, material enraizado, firmales densos, extracción de sólidos y lodos), utilizando la maquinaria pesada adecuada (retroexcavadora 4x4, equipos sobre orugas o embarcaciones) según las condiciones de seguridad y rendimiento. o **Limpieza de franjas laterales** con ancho de 10 metros (5 metros en cada margen), mediante mecanismos alternos manuales (machetes, rastrillos, carretas) o mecánicos (guadañas, motosierras, tractores), previa aprobación de la interventoría, garantizando el despeje de la zona intervenida.

- **Retiro, cargue, transporte y disposición final de material removido**, que incluye lodos, sedimentos, árboles secos, taruyas, residuos sólidos y escombros. El transporte debe realizarse de manera segura evitando derrames y su disposición se realizará únicamente en sitios autorizados ubicados a una distancia mínima de 5 km, aportando los certificados de disposición final correspondientes.

- Realizar la selección del tercero ejecutor de conformidad con su autonomía contractual (Art. 39 Ley 142 de 1994) aplicando su manual de contratación, adelantando procesos de selección competitivos de manera objetiva, garantizando los principios de transparencia y economía bajo la plataforma SECOP II (garantizando la pluralidad de oferentes), asegurándose que el tercero cuente con la capacidad técnica, financiera, ambiental y operativa requerida.

- La Empresa deberá publicar toda su actividad contractual derivada del Convenio Interadministrativo en la plataforma SECOP II.

- La Empresa deberá remitir al Municipio el expediente completo del proceso de selección del tercero, incluyendo el análisis de idoneidad del contratista derivado.

- Ejercer la interventoría/supervisión técnica, administrativa, ambiental y financiera todas las actividades ejecutadas por el tercero contratista, velando por el cumplimiento de las especificaciones, el manejo ambiental de los lodos y residuos, y la correcta inversión de los recursos.

	• Designar el personal técnico y profesional necesario para la supervisión y seguimiento de las actividades, incluyendo como mínimo: o Un (01) Ingeniero Civil y/o Ambiental para realizar labores de supervisión técnica de la ejecución del Convenio, con dedicación del 30%. o Un (01) Profesional Ambiental / HSEQ para el seguimiento estricto del manejo de lodos, residuos, disposición final y medidas de seguridad industrial, con dedicación del 30%. o Un (01) Abogado como apoyo jurídico para los procesos que deban llevarse a cabo para la contratación de los ejecutores y su legal desarrollo, con dedicación del 30%. o Una (01) Camioneta para el transporte del personal, herramientas y equipos necesarios para la correcta supervisión, con dedicación del 30%. • Programar y coordinar las actividades que deba desarrollar el tercero contratista, presentando el cronograma de obra para aprobación del supervisor del Municipio. • Administrar los recursos económicos transferidos por el Municipio en una cuenta especial y exclusiva para el convenio, garantizando su correcta inversión y destinación. • Presentar informes periódicos (mensuales) de avance físico, financiero, técnico y ambiental de la ejecución al

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	supervisor designado por el Municipio, en los formatos y plazos establecidos, incorporando los registros fotográficos, memorias de cálculo, y certificados de disposición final de residuos. • Garantizar que el tercero contratista cumpla con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución de las obras. • Informar de manera oportuna al supervisor cualquier situación o eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del convenio. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO** La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. deberá garantizar que las actividades de mantenimiento y limpieza del caño colector se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Yondó, Antioquia, asegurando la recuperación de la capacidad hidráulica y el manejo adecuado de los ecosistemas intervenidos; teniendo en cuenta los anexos técnicos y financieros del proceso. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos técnicos, normativa ambiental aplicable, buenas prácticas de ingeniería y las instrucciones impartidas por el supervisor del Municipio, evitando en todo momento la reincorporación de los lodos y residuos a los cuerpos de agua o su disposición en sitios no autorizados.
3. Plazo	El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y sin exceder la vigencia fiscal (31 de diciembre de 2026). No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades.
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4. Disponibilidad Presupuestal	• **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:** SHM0001265 • **FECHA:** 24 de septiembre de 2026 • **VALOR:** $ 544.900.609,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE) • **RUBRO / CLASIFICADOR:** 2.3.2.02.02.009 / 202600000020084 (Mantenimiento del caño colector de aguas residuales en el Municipio de Yondó Antioquia). • **PROYECTO:** Mantenimiento del caño colector de aguas residuales en el Municipio de Yondó Antioquia
5. Valor	El presupuesto establecido para el logro del objeto del presente convenio interadministrativo alcanza la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($556.327.552,00)**, distribuidos de la siguiente manera: • **Municipio:** El municipio de Yondó aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($544.900.609,00)**, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SHM0001265 del 24 de septiembre de 2026. • **La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.:** Aporta al convenio en especie la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.426.943,00)**, los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo por parte de la Empresa, representados en personal técnico, operativo y profesional idóneo para la realización de los procesos de contratación, apoyo a la supervisión técnica, realización de informes de avance, acompañamiento y recursos logísticos (vehículo).

Por lo anterior, el valor estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **$556.327.552,00**, monto que corresponde al costo total requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento y limpieza del caño colector de aguas residuales, el manejo ambiental y disposición final, la interventoría, así como las actividades de supervisión técnica y administrativa que ejercerá la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., de conformidad con el alcance del objeto contractual.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio, tales como:

- Mano de obra, operación de maquinaria pesada y equipos.
- Cargue, transporte y disposición final de lodos y material vegetal en sitios autorizados.
- Administración, imprevistos y utilidad (AIU) del tercero ejecutor.
- Costos de interventoría integral de las obras.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
- Costos de supervisión técnica, ambiental y administrativa que ejercerá la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

4.1.1. Desglose del presupuesto y aporte de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.

El valor estimado del convenio se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL - APORTE ALCALDÍA (OBRA E INTERVENTORÍA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Realizar limpieza mecánica de material vegetal emergente firme que se encuentre al interior de las aguas del Caño colector	M2	43.000	$ 4.757,00	$204.551.000,00

	(materiales sólidos y lodos)					
1.2	Limpieza de franjas laterales con ancho de 10 mts	ml	4.300	$ 2.509,00	$ 10.788.700,00
1.3	Disposición final de material removido (cargue, transporte y descargue, y la disposición en sitio autorizado a mínimo 5 km)	M3	8.600	$ 18.213,00	$ 156.631.800,00
	COSTO DIRECTO DE OBRA				**$371.971.500,00**
	Administración (25,0%)				$ 92.992.875,00
	Utilidad (5,0%)				$ 18.598.575,00
	TOTAL COSTO OBRA				**$483.562.950,00**
	INTERVENTORÍA				**$ 61.337.659,00**
	TOTAL APORTE ALCALDÍA (Valor del Proyecto)				**$544.900.609,00**

A continuación, se desglosa el aporte en especie de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. para la supervisión y administración:

APORTES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	% DE PARTICIPACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL INICIAL	VALOR TOTAL APORTE
001	Ingeniero civil o arquitecto para realizar labores de supervisión	PERSONA	1	30%	2,00	$ 4.500.000,00	$ 2.700.000,00
002	Fontanero para apoyar en las labores de supervisión	PERSONA	1	30%	2,00	$ 1.794.000,00	$ 1.076.400,00
003	HSEQ para apoyar en las labores de supervisión	PERSONA	1	30%	2,00	$ 1.750.905,00	$ 1.050.543,00
004	Abogado	PERSONA	1	30%	2,00	$ 6.000.000,00	$ 3.600.000,00
005	Camioneta para el transporte del personal, herramientas y equipos para supervisión	UND	1	30%	2,00	$ 5.000.000,00	$ 3.000.000,00
	TOTAL APORTES E.S.P.						**$ 11.426.943,00**

6. Forma de pago

PRIMER DESEMBOLSO (50%):

Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON

	CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($272.450.304,50). Para el desembolso de este concepto, la Empresa deberá aportar los siguientes documentos: Para el desembolso de este concepto, la Empresa deberá aportar los siguientes documentos: • Copia de las garantías de ejecución del convenio. • Acta de inicio del convenio debidamente suscrita. • Copia de la aprobación de las garantías del convenio. • Cuenta de cobro o factura según sea el caso. • Certificación bancaria donde conste la apertura de una cuenta especial para el desembolso del recurso. • Copia de la documentación correspondiente a proceso de selección del contrato derivado. • Copia del contrato derivado debidamente suscrito. • Copia de las garantías otorgadas en el marco de los contratos derivados. • Copia de las actas de aprobación de las garantías de los contratos derivados. • Cronograma de actividades y plan de trabajo. • Informe del proceso de selección, señalando el enlace de publicación del proceso de selección derivado en el SECOP II. • Informe del supervisor designado sobre el cumplimientos de los requisitos para la entrega del primer desembolso. **4.2.1.2. SEGUNDO DESEMBOLSO / PAGO PARCIAL (40%):** Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($217.960.243,60). Este pago se realizará

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

mediante un único desembolso parcial para alcanzar el noventa por ciento (90%) de los recursos, previa verificación de los siguientes requisitos:

La Empresa deberá acreditar los siguientes requisitos para el desembolso

- Actas parciales e informes de avance, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos; que acredite el noventa por ciento (90%) de ejecución del convenio.
- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe parcial.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes.
- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- **Certificación de la Empresa sobre la ejecución del contrato de obra** con el tercero contratista, cuando a ello hubiere lugar.

4.2.1.3. ÚLTIMO DESEMBOLSO / SALDO FINAL (10%):

Corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($54.490.060,90). Este saldo será desembolsado en la etapa de liquidación del convenio, previa verificación de los siguientes requisitos:

La Empresa deberá acreditar los siguientes requisitos de pago:

- Acta final e informes de obra final, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos.

- Informe de supervisión final.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe final.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes.
- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- Garantías finales del convenio.
- Aprobación de garantías finales del convenio.
- Acta de terminación suscrita.
- Acta de recibo final suscrita.
- Acta de liquidación suscrita.
- **Certificación de la Empresa sobre la culminación y liquidación del contrato de obra** celebrado con el tercero ejecutor.

4.2.2. Disposiciones Generales sobre desembolsos

PARÁGRAFO 1: La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. se compromete a abrir una CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera, para la entrega de los recursos. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio. **PARÁGRAFO 2:** Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del Supervisor, se adelantará previamente la verificación del cumplimiento a satisfacción de cada una de las actividades (especialmente la gestión ambiental de lodos), junto con los demás documentos de soporte que resulten necesarios. **PARÁGRAFO 3:** El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Yondó mediante transferencia. Se practicarán las deducciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. **PARÁGRAFO 4:** El Municipio de Yondó se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su

	reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos.
7. Garantía	Las garantías no son exigibles para la ejecución de un convenio interadministrativo celebrado mediante contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, para el presente convenio no se requerirá la constitución de garantías. No obstante, atendiendo a la cuantía involucrada, la entrega de recursos públicos, las actividades de limpieza en el caño colector y los riesgos de incumplimiento, uso indebido de recursos o afectación a terceros identificados en la matriz de riesgos, el Municipio de Yondó, en ejercicio de su discrecionalidad administrativa, establece la obligación de constituir las siguientes garantías para los contratos derivados: **CONTRATOS DERIVADOS:** Los contratos que Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. celebre con terceros para la ejecución material de las actividades (servicios, obra o interventorías) tendrán garantías propias e independientes de las del convenio. La Empresa definirá y aprobará sus amparos antes de iniciar cada contrato, conforme a su régimen y manual de contratación. Para la ejecución física, los contratos derivados deberán contemplar como mínimo los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6

	Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
		Cumplimiento general del CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
		Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso que se pacte anticipo en el contrato derivado).	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y el término necesario para su liquidación seis (06) meses más.	Por una cuantía del 100% del valor del anticipo
		Estabilidad de la obra (contrato derivado de obra en caso que técnicamente por el tipo de obra sea viable exigirlo)	La vigencia del amparo dependerá del tipo de obra que se va a ejecutar y su exigencia o no deberá justificarse técnicamente.	Por una cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del CONTRATO	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del CONTRATO.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV, *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificada con el NIT 890.984.265-6 y Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

8. Cuenta Bancaria	La que informe el conveniante ejecutor al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales de la entidad	•Ejercer el control y seguimiento general del cumplimiento del objeto del convenio. •Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. •Suministrar a la Empresa todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas. •Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio. •Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. •Ejercer la supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio a través de la Secretaría de Infraestructura. •Notificar en todo momento a la Empresa por incumplimiento, inconsistencias o novedades. •Realizar los pagos a la Empresa previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. •Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. •Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y presentados los debidos soportes y documentos. •Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la forma de Pago del Numeral 4.2 del estudio.
10. Obligaciones Generales del Conveniante ejecutor	•Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. •Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. •Seleccionar al tercero contratista que ejecutará las obras físicas,

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	aplicando su manual de contratación y garantizando la idoneidad y capacidad del mismo. • Supervisar la correcta ejecución del contrato de obra que celebre con el tercero, ejerciendo la interventoría técnica y administrativa. • Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este cuando se haya requerido o sean necesarios. • Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas. • Responder por los impuestos, estampillas y, en general, los tributos que por ley se causen para la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. • Cumplir las normas internas del Municipio para los trámites de cuentas o pagos. • Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado. • Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. • Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio. • Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. • El informe de ejecución de actividades deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos. • Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. • Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y presentados los debidos soportes y documentos.

	•El Contratista deberá efectuar y documentar la debida verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas de los contratistas derivados del presente Convenio. •Evidenciar la socialización con los servidores públicos y contratistas de la Empresa, el procedimiento y los controles administrativos implementados en la gestión contractual. •Realizar la debida publicación en la plataforma SECOP II conforme lo establece la norma, de todos los contratos derivados relacionados con el Convenio Interadministrativo. •Hacer entrega al Municipio de la información de los contratistas derivados vinculados al presente Convenio debidamente organizados, conforme a las normas de archivo establecidas por el archivo general de la nación. •Aportar los recursos requeridos para la ejecución de las obras objeto del Convenio interadministrativo.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal y/o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El conveniante ejecutor no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del conveniante ejecutor	▪ Recibir el desembolso de los aportes del Municipio de Yondó. ▪ El conveniante ejecutor puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
13. Declaraciones del conveniante ejecutor	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el conveniente ejecutor es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El conveniente ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del conveniente ejecutor derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el conveniente ejecutor se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el conveniente ejecutor se haga acreedor a cualquiera de las multas

	por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del conveniente ejecutor o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el conveniente ejecutor como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONVENIANTE EJECUTOR debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al CONVENIANTE EJECUTOR con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el CONVENIANTE EJECUTOR. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONVENIANTE EJECUTOR a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONVENIANTE EJECUTOR y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

	a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	**Municipio de Yondó (Antioquia).**

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL CONVENIANTE EJECUTOR
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA** C.C. 91.447.398 expedida en Barrancabermeja (Santander) Representante legal **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** NIT. 811.021.151-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico CPS*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica*	